

RESOLUCION N° 03 9-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 111 MAY 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2012-ENACO S.A. "Adquisición de 218,000 saquillos de tela tocuyo"; así como, el Informe N° 151-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 27 de abril de 2012, Memorando N° 059-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 3 de mayo de 2012, Informe N° 141-2012-ENACO S.A./GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA del 3 de mayo de 2012 e Informe N° 202-2012-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURIDICA de fecha 8 de mayo de 2012.

EMPRESALVICIONAL DE LA CICCA S.A

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2012-ENACO S.A. "Adquisición de 218,000 saquillos de tela tocuyo" – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó de la menor cotización, observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), el órgano encargado de las contrataciones no consideró el costo histórico como segunda fuente, por que el precio no está vigente en el mercado; asimismo, el valor referencial está acorde a los lineamientos dictados en el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE. Además, la adquisición de saquillos de tela tocuyo por proceso de licitación pública está considerada en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A. ejercicio 2012; por tanto, concurren los requisitos formales exigidos por ley, conforme al tipo y modalidad del proceso de selección.









APROBAR el expediente de contratación para la ADQUISICION DE 218,000 SAQUILLOS DE TELA TOCUYO, mediante el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuníquese y cúmplase.







Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.



RESOLUCION Nº 04/-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 21 MAY 2012

VISTO.

El expediente de contratación formulado por el Especialista en Logísta de la sede central de la Empresa Nacional de la Coca S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz", el Informe N° 192-2012-ENACO S.A./OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de fecha 4 de mayo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sobre contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de titular de la entidad, según las disposiciones contenidas en el inciso 1) del articulo 5° del Decreto Supremo 184-2008- EF; y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Articulo 8°; a través de la Resolución Nro. 003-2012-ENACO S.A. de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017, y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Nacional de la Coca S.A., presenta para los fines de su –nueva– aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía por derivar de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia agencia Trujillo y Huaraz"



Que, el articulo 78° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado establece, "El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida, en caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de registro de participaciones. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. En caso el motivo de la declaratoria de desierto este referido el valor referencial o a las características del objeto contractual, el Comité Especial solicitara información al órgano de las contrataciones o al área usuaria según corresponda, la siguiente convocatoria se realizara mediante un proceso de adjudicación de menor cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica".



Que, en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-ENACO S.A.; no se recepcionó ninguna propuesta que tenga relación con el proceso de selección convocado, pese que se registro un participante (empresa SEVISEAL S.A.C.); pero, no existió propuesta valida que amerite calificación alguna de acuerdo al cronograma del proceso, así se desprende del Acta de Declaración de Desierto de fecha 23 de marzo del 2012 suscrito por el Comité Especial en pleno; en tal virtud, la declaración, registro y publicación de desierto del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nro. 003-2012-ENACO S.A. por parte del Comité Especial se ajusta a ley.

Que, en el articulo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el inciso 4) del articulo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "En el supuesto que una licitación publica, concurso publico o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de menor cuantía".

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: (...) "El Comité Especial es competente para: 1) Consultar los alcances de la información proporcionada en



el expediente de contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación". De la revisión al expediente de contratación se advierte que se modificó el valor referencial (de S/. 103,551.96 a S/. 112,451.40); por tanto, amerita una nueva aprobación del expediente.

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el articulo 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones en el articulo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con visación de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>PRIMERO.- DECLARAR</u> desierto el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz".

<u>SEGUNDO</u>.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 018-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 21 de febrero del 2012, mediante el cual se aprueba el expediente del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012 ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz".

TERCERO.- APROBAR el expediente para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz" mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía № 006-2012-ENACO S.A., derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva № 003-2012-ENACO S.A.

<u>ÈUARTO.-.</u> AUTORIZAR la segunda convocatoria mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-ENACO S.A., derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz", por el monto de S/. 112,451.40, aplicando las mismas reglas del proceso original.

QUINTO.- RATIFICAR al Comité Especial Permanente designado por Resolución Nº 019-2012-ENACO S.A. del 21 de febrero de 2012, para que prosiga con la segunda convocatoria hasta la ejecución del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012-ENACO S. A. "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia Agencia Trujillo y Huaraz", derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 003-2012-ENACO S.A.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DÉ LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL (e)

Oc.
Presidente del Directorio
Gerencia Administrativa Financiera
Oficina de Asesoria Jurídica
Especialista I Logistica
Archivo.



RESOLUCION Nº 842 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco,

23 MAY 2012

VISTOS:



El expediente de contratación para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-ENACO S.A. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUARAZ"; así como los documentos, Informe N° 165-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 10 de mayo de 2012, Memorando N° 064-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA del 9 de mayo de 2012, e Informe N° 156-2012-ENACO S.A./GAF de fecha 10 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-ENACO S.A. "Servicio de Transporte de hoja de coca de Cusco a Huaraz" — Procedimiento clásico.



Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV, y observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se promedio las cotizaciones de la primera fuente; asimismo, el valor referencial está acorde a los lineamientos dictados en el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE. Además, la contratación de servicio de transporte de hoja de coca de Cusco a Huaraz, mediante proceso de selección de adjudicación directa selectiva está considerada en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A. ejercicio 2012; por tanto, concurren los requisitos formales exigidos por ley, conforme al tipo y modalidad del proceso de selección.



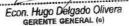




APROBAR el expediente de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.







Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.



RESOLUCION N° 044-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 23 MAY 2012

VISTOS:



El expediente de contratación para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-ENACO S.A. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A LA AGENCIA JULIACA" así como los documentos: Informe N° 163-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 10 de mayo de 2012, Memorando N° 065-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 09 de mayo de 2012, e Informe N° 154-2012-ENACO S.A./GAF de fecha 10 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-ENACO S.A. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A LA AGENCIA JULIACA" – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen el IGV, observando dos (2) fuentes (cotizaciones y precio histórico). Para la determinación del valor referencial se promedio las cotizaciones (de la primera fuente); asimismo, el valor referencial está acorde a los lineamientos dictados en el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE. Además, la contratación del servicio de transporte de hoja de coca de Cusco a la Agencia Juliaca, por proceso de adjudicación directa selectiva, está considerada en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A. ejercicio 2012; por tanto, concurren los requisitos formales exigidos por ley, conforme al tipo y modalidad del proceso de selección.













APROBAR el expediente para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A LA AGENCIA JULIACA, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



ECON. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL (e)



Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 050 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 3 1 MAY 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 U.O. Santa Rosa"; asimismo, se tiene el Informe N° 185-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 25 de mayo de 2012, Memorando N° 078-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 28 de mayo de 2012, e Informe N° 178-2012-ENACO S.A./GAF del 28 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1), del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su nueva aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 U.O. Santa Rosa", mediante el procedimiento clásico.



Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas; además, el valor referencial se determinó de la mayor cotización ofertada, considerando los incrementos en el alza de precios de los combustibles a nivel nacional, en estricta observancia de dos fuentes (cotizaciones y fuente histórica) como exige la norma sobre contrataciones estatales.



Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresamente refiere: "(...). Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva Aprobación del expediente de Contratación. (...)". En ese contexto normativo, se tiene que, el expediente remitido inicialmente fue aprobado con un valor referencial de S/. 20,398.00, y con la nueva propuesta fue modificado a S/. 16,044.00, tomando cotizaciones actualizadas provenientes del estudio de mercado, como consecuencia del alza de precios de los combustibles, si como la modificación en la adquisición del bien, es decir, la adquisición de combustible petróleo Diesel B5, por gasolina de 84 octanos.



PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 012-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible gasolina de 84 octanos Unidad de Compras Santa Rosa", mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 015-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de febrero de 2012, mediante la cual se designa al Comité Especial Permanente Agencia Ayacucho, ejercicio 2012, para la organización conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible gasolina de 84 octanos Unidad de Compras Santa Rosa".

TERCERO: APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 U.O. SANTA ROSA", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantia N° 001-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Washington Co.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL.



CC Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Agencia Ayacucho Especialista I Logistica. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 05/-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

0 1 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Unidad de Compras San Francisco"; asimismo, se tiene del Informe N° 173-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 18 de mayo de 2012, Memorando N° 074-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 22 de mayo de 2012, e Informe N° 166-2012-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1), del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su nueva aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Unidad de Compras San Francisco", mediante el procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado y reformulado con la información que sustenta las características técnicas; además, el valor referencial se determinó de la mayor cotización ofertada, considerando los incrementos en el alza de precios de los combustibles a nivel nacional, y en estricta observancia de dos fuentes (cotizaciones y fuente histórica) como exige la norma sobre contrataciones estatales.

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresamente refiere: "(...). Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva Aprobación del expediente de Contratación. (...)". En ese contexto normativo, se tiene que, el expediente remitido inicialmente fue aprobado con un valor referencial de S/. 30,315.15, y con la propuesta reformulada fue modificado al monto de S/. 31,575.78, considerando cotizaciones actualizadas provenientes del estudio de mercado, como consecuencia del alza de precios de los combustibles.

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

TANGER OF THE PROPERTY OF THE







PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 013-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Unidad de Compras San Francisco", mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 015-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 17 de febrero de 2012, mediante la cual se designa al Comité Especial Permanente Agencia Ayacucho, ejercicio 2012, para la organización conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Unidad de Compras San Francisco".

TERCERO: APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 UNIDAD DE COMPRAS SAN FRANCISCO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantia N° 002-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL '











RESOLUCION Nº 052 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 0 1 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel D2 Agencia Trujillo"; asimismo, se tiene el Informe N° 187-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 28 de mayo de 2012, Memorando N° 080-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 28 de mayo de 2012, e Informe N° 180-2012-ENACO S.A./GAF de fecha 28 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1), del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su nueva aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de "Adquisición de combustible petróleo Diesel D-2 Agencia Trujillo", mediante el procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado y reformulado con la información que sustenta las características técnicas; además, el valor referencial se determinó de la mayor cotización ofertada, considerando los incrementos en el alza de precios de los combustibles a nivel nacional, y en estricta observancia de dos fuentes (cotizaciones y fuente histórica) como exige la norma sobre contrataciones estatales.



Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresamente refiere: "(...). Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación. (...)". En ese contexto normativo, se tiene que, el expediente remitido inicialmente fue aprobado con un valor referencial de S/. 22,041.24, y con la propuesta reformulada el valor referencial fue modificado a S/. 23,498.16, considerando las cotizaciones actualizadas provenientes del estudio de mercado, como consecuencia del alza de precios de los combustibles.



PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 017-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 21 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible petróleo Diesel D2 Agencia Trujillo", mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

SEGUNDO: APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL D2 AGENCIA TRUJILLO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

TERCERO: RATIFICAR al Comité Especial Permanente designado por Resolución N° 019-2012-ENACO S.A. de fecha 21 de febrero de 2012, y disponer para que prosigan con la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel D2 Agencia Trujillo", procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Section 2

ECOn. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL





RESOLUCION Nº 053 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

0 1 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Agencia Ayacucho"; asimismo, se tiene el Informe N° 171-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 18 de mayo de 2012, Memorando N° 074-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 22 de mayo de 2012, e Informe N° 165-2012-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1), del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su nueva aprobación, el expediente de contratación para el proceso de selección de "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Agencia Ayacucho", mediante el procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado y reformulado con la información que sustenta las características técnicas; además, el valor referencial se determinó de la mayor cotización ofertada, considerando los incrementos en el alza de precios de los combustibles a nivel nacional, y en estricta observancia de dos fuentes (cotizaciones y fuente histórica) como exige la norma sobre contrataciones estatales.

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresamente refiere: "(...). Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva Aprobación del expediente de Contratación. (...)". En ese contexto normativo, se tiene que, el expediente remitido inicialmente fue aprobado con un valor referencial de S/. 25,364.40, y con la propuesta reformulada el valor referencial fue modificado a S/. 27,202.40, considerando cotizaciones actualizadas provenientes del estudio de mercado, como consecuencia del alza de precios de los combustibles.











PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 014-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Agencia Ayacucho", mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 015-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se designa al Comité Especial Permanente Agencia Ayacucho, ejercicio 2012, para la organización conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-ENACO S.A. "Adquisición de combustible petróleo Diesel B5 Agencia Ayacucho".

TERCERO: APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 AGENCIA AYACUCHO", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL









RESOLUCION Nº 056 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 05 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-ENACO S.A. "Adquisición Memorias Para Servidores"no programada así como se tiene del Informe N° 166-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 11 de mayo de 2012, Memorando N° 72-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 18 de mayo de 2012, e Informe N° 167-2012-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición memorias para servidores " no programada – Procedimiento clásico.



Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando que no se considera las fuentes por ser un requerimiento con características únicas que se adecuan de acuerdo a los servidores HP PROLIANT.



APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN MEMORIAS PARA SERVIDORES ".No Programadas, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL



Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logistica. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 058 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

n 6 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel 2-Sucursal Quillabamba" así como se tiene el Informe N° 177-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de mayo de 2012, Memorando N° 076-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 23 de mayo de 2012, e Informe N° 168-2012-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel 2-Sucursal Quillabamba" – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se tomo a la mayor cotización ofertada, toda vez que en estos últimos días se han visto continuos incrementos en el alza de precios de los combustibles a nivel nacional. (primera fuente).



PACIONAL PROPERTY OF THE PROPE

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL 2- SUCURSAL QUILLABAMBA", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL \



Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 060 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 06 JUN 2012

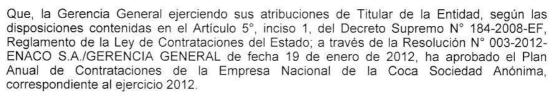
VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 U.O. San Ramón" así como se tiene del Informe N° 201-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 31 de mayo de 2012, Memorando N° 087-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 31 de mayo de 2012, e Informe N° 191-2012-ENACO S.A./GAF del 31 de mayo de 2012.



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 U.O. San Ramón" – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se respeta el criterio aplicado por area de logística de la sucursal Huancayo.











APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5 U.O. SAN RAMÓN", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.





EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL

Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 042 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 06 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Balanzas Electrónicas", así como los documentos Informe N° 197-2012-ENACO S.A./LOGISTICA del 30 de mayo de 2012, Memorando N° 084-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA del 30 de mayo de 2012, e Informe N° 186-2012-ENACO S.A./GAF de fecha 30 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del D.leg. N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Balanzas Electrónicas" mediante el procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas; asimismo, el valor referencial se determinó de la menor cotización ofertada y vigente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV, y ésta fue determinada observando dos fuentes (cotizaciones y orden de compra).

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE BALANZAS ELECTRONICAS", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 009-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera Especialista I Logistica. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL

EMPRESA NACIONAL DÉ LA COCA S.A.

1





RESOLUCION Nº 064 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

n 6 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 – Agencia Juliaca" asimismo, se tiene los documentos: Informe N° 195-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 29 de mayo de 2012, Memorando N° 082-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 30 de mayo de 2012, e Informe N° 184-2012-ENACO S.A./GAF de fecha 30 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances del D.Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para la adquisición de petróleo Diesel B5 para la Agencia Juliaca, por subasta inversa presencial.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el estudio de mercado se realizó considerando cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV, observando dos fuentes (cotizaciones y fuente histórica), para la determinación del valor referencial se tomó la mayor cotización ofertada vigente en el mercado; tomando en cuenta incrementos en el alza de precios de combustibles.



Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 - AGENCIA JULIACA", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-ENACO S.A., por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Co Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logistica. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

1





RESOLUCION Nº 066-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco,

08 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2012-ENACO S.A. "Adquisición Combustible Petróleo Diesel D-2 Agencia Cusco" así Como se tiene del Informe N° 190-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 29 de mayo de 2012, Memorando N° 081-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 29 de mayo de 2012, e Informe N° 181-2012-ENACO S.A./GAF del 28 de mayo de 2012.



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.



Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición Combustible Petróleo Diesel D-2 Agencia Cusco" – por la modalidad de Subasta Inversa Presencial



Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas; el valor referencial se determinó aplicando el criterio de racionabilidad, por ello se considera la mayor cotización ofertada de la empresa que brindan este servicio actualmente en el mercado, tomando en cuenta los incrementos en el alza de precios de combustibles a nivel nacional, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico).





APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL D-2 AGENCIA CUSCO", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2012-ENACO S.A., por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.









Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera Especialista I Logística. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 068 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 08 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-ENACO S.A. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA SAN FRANCISCO A AYACUCHO" así como se tiene del Informe N° 203-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 01 de junio de 2012, Memorando N° 088-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 04 de junio de 2012, e Informe N° 197-2012-ENACO S.A./GAF del 04 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Servicio de Transporte de Hoja de Coca San Francisco a Ayacucho" – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se respeta el criterio aplicado por el Jefe de la Agencia Ayacucho.











APROBAR el expediente de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE SAN FRANCISCO A AYACUCHO", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL

Cc Presidencia del Directorio. Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoría Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 0 10 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 108 JUN 7012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2012-ENACO S.A. "Adquisición Telas Para Uniforme-2012 para ENACO S.A.", así como se tiene del Informe N° 205-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 04 de junio de 2012, Memorando N° 089-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 04 de junio de 2012, e Informe N° 198-2012-ENACO S.A./GAF del 04 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición Telas para Uniforme-2012 para ENACO S.A." — Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se promedian las tres cotizaciones (primera fuente), las mismas que rigen en el mercado actual.











APROBAR el expediente de contratación para la "Adquisición Tela para Uniforme- 2012 ENACO S.A.", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A

Econ. Hugo Delgado Olivera
GERENTE GENERAL

Cc Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo.





RESOLUCION Nº 072-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 12 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Llantas para Vehículos de ENACO S.A.", así como se tiene del Informe N° 206-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 01 de junio de 2012, Memorando N° 0176-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 01 de junio de 2012, e Informe N° 196-2012-ENACO S.A./GAF del 04 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Llantas para Vehículos de ENACO S.A." – Procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. Observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se toma el promedio de las cotizaciones ofertada vigente en el mercado (primera fuente).

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

P







APROBAR el expediente de contratación para la "Adquisición de Llantas para Vehículos de ENACO S.A.", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL







RESOLUCION Nº 074 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 12 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica N° 002-2012-ENACO S.A. "Servicio de Transporte de Hoja de Coca de Cusco a Huancayo-Tarma", así como se tiene el Informe N° 207-2012-ENACO S.A./LOGISTICA del 6 de junio de 2012, Memorando N° 063-2012-ENACO S.A./OFICINA PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA del 9 de mayo de 2012, e Informe N° 200-2012-ENACO S.A./GAF del 6 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del D.Leg. N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Servicio de Transporte de Hoja de Coca de Cusco a Huancayo Tarma", mediante procedimiento clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV, en observancia de dos fuentes (cotizaciones y precio histórico).

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUANCAYO - TARMA.", mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Cc Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logistica. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo. Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL

Tenerías Nº 103 San Sebastián - Cusco - Teléfono: 582007 - Telefax: 582006





RESOLUCION N° 076 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 112 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 Unidad Operativa Huánuco", así como se tiene el Informe N° 199-2012-ENACO S.A./LOGISTICA del 30 de mayo de 2012, Memorando N° 086-2012-ENACO S.A./OFICINA PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA del 31 de mayo de 2012, e Informe N° 190-2012-ENACO S.A./GAF del 31 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1) del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 19 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del D.Leg. N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B-5 Unida Operativa Huánuco", mediante procedimiento clásico.



Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, para la determinación del valor referencial se respeta el criterio aplicado por Área de Logística de la sucursal Huancayo, promediando los cuatro valores, vale decir las 3 cotizaciones y el valor histórico.

Que, estando a los requisitos del proceso de selección exigidos en el artículo 12° del D.Leg. N° 1017; las atribuciones contenidas en el artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF; las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con visación de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoria Jurídica.

SE RESUELVE:

APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B-5 UNIDAD OPERATIVA HUANUCO.", mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Cc Gerencia Administrativa Financiera. Especialista I Logística. Oficina Asesoria Jurídica. Archivo. EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera
GERENTE GENERAL

Tenerías Nº 103 San Sebastián - Cusco - Teléfono: 582007 - Telefax: 582006



RESOLUCION N° 0 7 8-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

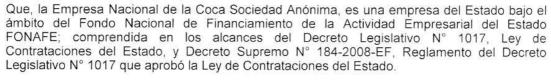
1 8 JUN 2012

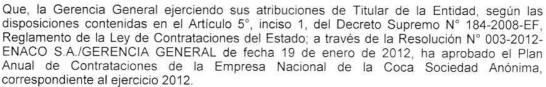
VISTOS:



El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Agencia Cusco" así como se tiene del Informe N° 190-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 29 de mayo de 2012, Memorando N° 081-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 29 de mayo de 2012, e Informe N° 181-2012-ENACO S.A./GAF del 28 de mayo de 2012. así mismo como se tiene los informes N°213-2012-ENACO S.A./GAF. y el Informe N° 214-2012-ENACO S.A./LOGISTICA

CONSIDERANDO





Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 Agencia Cusco" –Subasta Inversa Presencial.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se tomo a la mayor cotización ofertada, toda vez que en estos últimos días se han visto continuos incrementos en el alza de precios de los combustibles en esta localidad.

Que efectuada la revisión, en el SEACE, el PETRÓLEO DIESEL D-2 no figura en el catalogo de bienes comunes, ya que a la fecha cambio su denominación, el cual, actualmente figura como PETRÓLEO DIESEL B5; estando este proceso en la etapa de aprobación de expediente, resulta necesario adecuar la nueva denominación del bien a adquirir.





PRIMERO: Dejar sin efecto, la RESOLUCION N° 066-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 08 de junio de 2012. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Agencia Cusco" mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2012-ENACO S.A., por la modalidad de subasta inversa presencial.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN N° 067-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 06 de junio del 2012 que designa al Comité Especial Ad Hoc Agencia Cusco, ejercicio 2012, para la organización conducción y ejecución de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Agencia Cusco".

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 AGENCIA CUSCO" mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2012- ENACO S.A. por la modalidad de subasta inversa presencial.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL







RESOLUCION Nº 080 -2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco.

18 JUN 2012

VISTOS:

El expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Sucursal Quillabamba" así como se tiene del Informe N° 177-2012-ENACO S.A./LOGISTICA de fecha 22 de mayo de 2012, Memorando N° 076-2012-ENACO S.A./OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA de fecha 23 de mayo de 2012, e Informe N° 168-2012-ENACO S.A./GAF del 23 de mayo de 2012. así mismo como se tiene los informes N° 214-2012-ENACO S.A./GAF. y el Informe N° 216-2012-ENACO S.A./LOGISTICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el Artículo 5°, inciso 1, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a través de la Resolución N° 003-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 19 de enero de 2012, ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2012.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 1017; y, reunidos los requisitos exigidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, presenta para los fines de su aprobación, el expediente de contratación para el proceso de "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 Sucursal Quillabamba" – Procedimiento Clásico.

Que, estando a los antecedentes del expediente de contratación, se tiene que éste fue integrado con la información que sustenta las características técnicas, el valor referencial se determinó del promedio de las cotizaciones de empresas que brindan este servicio actualmente en el mercado, los precios cotizados incluyen IGV. observando 2 fuentes (cotizaciones y precio histórico), para la determinación del valor referencial se tomo a la mayor cotización ofertada, toda vez que en estos últimos días se han visto continuos incrementos en el alza de precios de los combustibles en esta localidad.

Que efectuada la revisión en el SEACE, el PETRÓLEO DIESEL D-2 no figura en el catalogo de bienes comunes, ya que a la fecha cambio su denominación, el cual, actualmente figura como PETRÓLEO DIESEL B5; estando este proceso en la etapa de aprobación de expediente, resulta necesario adecuar la nueva denominación del bien a adquirir.









PRIMERO: Dejar sin efecto, la RESOLUCION N° 058-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 06 de junio de 2012. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Sucursal Quillabamba" mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-ENACO S.A., por la modalidad del procedimiento clásico.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN N° 059-2012-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 06 de junio del 2012 que designa al Comité Especial Ad Hoc Sucursal Quillabamba, ejercicio 2012, para la organización conducción y ejecución de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-ENACO S.A. "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel D-2 Sucursal Quillabamba"

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 SUCURSAL QUILLABAMBA" mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012- ENACO S.A. por la modalidad del procedimiento clásico.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Econ. Hugo Delgado Olivera GERENTE GENERAL





